



OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Conahorro III

CONAHORRO III 84M – DICIEMBRE 2024

VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S 5.000.000.-

Agente Organizador Entidad Representante Agente de Pago Entidad Registrante Banco de la República O. del Uruguay Banco de la República O. del Uruguay Banco de la República O. del Uruguay Banco de la República O. del Uruguay



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Por Resolución de Directorio de fecha 18 de abril de 2017, la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole, en adelante "el Emisor") resolvió inscribir un programa de emisión de obligaciones negociables con oferta pública (en adelante las "Obligaciones"), al amparo de lo dispuesto en los arts. de la ley Nº 18.627, así como demás normas reglamentarias y complementarias vigentes o que se dicten en el futuro.

Por Resolución de Directorio de fecha 28 de noviembre de 2017, Conaprole resolvió emitir la tercera serie del programa Conahorro III, denominada Conahorro III 84m – Diciembre 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

Emisor:	Cooperativa Nacional de Productores de Leche
Instrumento:	Programa de Obligaciones Negociables, bajo
	ley 18.627
Oferta:	Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas
	mediante oferta pública.
CONDICIONES GENERALES DEL PR	
Monto	Hasta 100 millones
Moneda	Dólares americanos
Nombre	Conahorro III
Tipo de obligaciones	Escriturales no convertibles en acciones
Utilización de los fondos	Financiamiento de inversiones en productos
	terminados con destino a la exportación, o
	financiamiento de proyectos de inversión en plantas
	y equipos en complejos industriales de Conaprole.
Vigencia	5 años a partir de la aprobación por el BCU
Plazo de las emisiones	De 1 a 20 años
Moneda de Repago	Se cancelará en la moneda del contrato – dólares
	americanos – salvo que por restricción legal no se
	pudiera acceder a dicha moneda. En este caso se
	podrá cancelar en moneda local al tipo de cambio de
	cierre del día anterior al pago que fije el Banco
	Central del Uruguay para operaciones financieras
Agencia Calificadora	Fix Scr Uruguay Calificadora de Riesgo S.A.
Aprobación emisiones	Cada Serie que se emita bajo el Programa de
	Emisión será aprobada por el Directorio del Emisor
	así como las condiciones específicas de dicha serie.
Ley y jurisdicción aplicable	República Oriental del Uruguay
	NAHORRO III 84M – DICIEMBRE 2024
Monto	Hasta US\$ 5 millones
Moneda	Dólares americanos – Billetes
Calificación	AA(uy)
Vencimiento:	20 de diciembre de 2024.
Amortizaciones	20-12-2021 un cuarto del circulante; 20-12-
	2022 un tercio del circulante; 20-12-2023 la
	mitad del circulante y 20-12-2024 el total del
	circulante.
	A los efectos de determinar el Circulante, se tomará
	el del cierre del día de pago de intereses inmediato
	anterior.



Derecho del inversor:	Independientemente del plan de amortizaciones definido, el conjunto de inversores tendrá el derecho a recuperar hasta un catorceavo (1/14) del circulante en las primeras siete fechas de pago de intereses, y hasta un veintiochoavo (1/28) del circulante en las siguientes seis fechas de pago de intereses.
	Para ejercer tales derechos los inversores deberán comunicar a su Agente de Distribución, la voluntad de ejercicio del mismo, a través de una instrucción firmada que recabará el Representante de los obligacionistas, quien lo comunicará al final del plazo al Banco Central, disponiendo para ello de un período de 30 días, que inicia 30 días calendario anteriores a la fecha estipulada para ejercerlo y finaliza el día previo a la fecha de ejercicio de tal derecho.
	Si en algún caso la cifra de solicitudes superara el importe comprometido, los capitales a reintegrar se determinarán de acuerdo a los siguientes criterios: 1. a prorrata entre las solicitudes recibidas, o 2. cualquier cifra comprendida entre el monto comprometido y el total solicitado, a criterio de Conaprole.
	El Representante de los obligacionistas considerará como cancelación anticipada de la emisión, los capitales devueltos a los inversores en ejercicio de este derecho.
Inversión Mínima	US\$ 1.000
Especies válidas para efectuar la suscripción:	Se podrán efectuar suscripciones: i – Con US\$ billetes ii – Con el valor nominal de cualquier serie del (de los) programa(s) Conahorro, vigentes al momento
	de la suscripción. En este caso si un tenedor de cualquier serie del (de los) referido(s) programa(s) quisiera integrar la nueva serie canjeando total o parcialmente su tenencia de las mismas, Conaprole tomará el importe a canjear como una cancelación anticipada al valor del 100% de la serie de que se trate, a los solos efectos de integrar el capital a la serie que se estará suscribiendo, acreditando los intereses corridos hasta el día 20 del mes de la integración en la cuenta del inversor que solicite el canje.
Precio:	100% de su Valor Nominal.
Interés Compensatorio:	 [3 %] lineal anual, para el período comprendido entre el 22-12-2017 y el 20-12-18 [3,25%] lineal anual, para el período comprendido entre el 21-12-2018 y el 20-12-19



	- [3,50%] lineal anual, para el período
	comprendido entre el 21-12-2019 y el 21-12-
	2020
	- [3,75%] lineal anual, para el período
	comprendido entre el 22-12-2020 y el 20-12-
	2021.
	- [4%] lineal anual, para el período
	comprendido entre el 21-12-2021 y el 20-12-
	2022.
	- [4,5%] lineal anual, para el período
	comprendido entre el 21-12-2022 y el 20-12-
	2023.
	- [5%] lineal anual, para el período
	comprendido entre el 21-12-2023 y el 20-12-
	2024.
	- El interés será calculado en base a un año de
	365 días
Pago de Intereses	En las siguientes fechas:
	miércoles, 20 de junio de 2018
	jueves, 20 de diciembre de 2018
	jueves, 20 de junio de 2019
	viernes, 20 de diciembre de 2019
	lunes, 22 de junio de 2020
	lunes, 21 de diciembre de 2020
	lunes, 21 de junio de 2021
	lunes, 20 de diciembre de 2021
	•
	lunes, 20 de junio de 2022
	martes, 20 de diciembre de 2022
	martes, 20 de junio de 2023
	miércoles, 20 de diciembre de 2023
	jueves, 20 de junio de 2024
	viernes, 20 de diciembre de 2024
Interés Moratorio	200 pbs por encima de la tasa de interés
	compensatorio
Fecha de emisión:	22 de diciembre de 2017.
Agentes de Distribución	Banco de la República O. del Uruguay; Bolsa de
	Valores de Montevideo, Banco BBVA y Banco Itaú
Comisión de Distribución:	0,50%
Día de Apertura de la Suscripción:	20 de diciembre de 2017.
Suscripción	Se tomarán suscripciones, el día 20 de diciembre de
	2017 (desde las 8:00 horas hasta las 24:00 horas)
Modo de suscripción e integración	Agente Distribuidor – Banco de la República O.
land and an analysis and a miles.	del Uruguay: -
	- Cada inversor podrá realizar solicitud(es) de
	suscripción, a través de los medios que el
	Agente de distribución establezca a estos
	efectos.
	- Este procedimiento supondrá la aceptación de
	un contrato por el cual el inversor mandata
	irrevocablemente al Agente de Distribución a
	comprar títulos de la emisión de ConahorroIII
	87m - Diciembre 2024 por el mismo valor que
	el capital suscripto.



	- El importe suscripto permanecerá bloqueado en la cuenta que el suscriptor asocie a esta operativa, desde el momento de la suscripción hasta la fecha de emisión, y tendrá como única finalidad la compra de Conahorro, no siendo por tanto de libre disponibilidad para el inversor. El día de la emisión el importe que se adjudique será debitado de dicha cuenta en tanto que, de existir remanente no adjudicado, éste permanecerá en la cuenta sin bloqueo. Agentes Distribuidores: BVM, y bancos BBVA e
	ITAU:
	 Cada inversor podrá realizar solicitud(es) de suscripción, a través de los medios que el (los) Agentes de distribución establezca(n) a estos efectos. Cada uno de estos agentes de distribución será libre de disponer el modo en que estas suscripciones sean irrevocables, y destinadas a los solos efectos de la adquisición de los títulos Conahorro. El día de la emisión, los importes adjudicados serán asignados a los suscriptores de acuerdo al criterio de asignación definido.
Criterio de asignación	- Cerrada la suscripción, cada agente de distribución proporcionará a Conaprole un listado que contenga, por suscriptor y en forma
	 innominada, cada una de las suscripciones recibidas. Recibida esta información Conaprole ordenará en forma ascendente, por monto, el total de la suscripciones recibidas Hecho esto Conaprole fijará el monto máximo a aceptar por suscripción individual, al que llamará corte por suscripción individual, en función del monto global de emisión que decida aceptar dentro del rango establecido en este prospecto. Por tanto toda suscripción menor o igual al corte, será aceptada en su totalidad, mientras que a toda suscripción mayor al corte, le será asignado el importe de corte. Este corte de suscripción individual será el mismo para todos los suscriptores y será comunicado a cada agente de distribución a los efectos de que pueden proceder a realizar las asignaciones de capital correspondientes. Cuando los agentes de distribución diferentes al Banco de la República O del Uruguay completen sus asignaciones, deberán transferir el total de los importes asignados a la cuenta que este banco les indique, con anterioridad a la configuración de la emisión



Forms do nome	Tanta las amortimaciones sama las interesas as
Forma de pago	Tanto las amortizaciones como los intereses se efectivizarán mediante crédito en cuenta.
Opción de rescate	El Emisor tendrá la opción de rescatar en forma
Opcion de rescate	·
	anticipada el monto total vigente de la Emisión en
	cualquier momento, al precio de 100%. Para ejercer
	tal opción, Conaprole deberá cursar un preaviso en
	tal sentido al Banco Central del Uruguay, con una
	antelación mínima de 30 días corridos previos al
,	momento de efectuarse el rescate.
Inscripción:	A determinar
Agente Organizador	Banco de la República O. del Uruguay
Representante de los	Banco de la República O. del Uruguay
Obligacionistas:	
Agente de Pago:	Banco de la República O. del Uruguay
Entidad Registrante:	Banco de la República O. del Uruguay
Ley Gobernante	República Oriental del Uruguay.
Asamblea de Obligacionistas:	1. Para decidir sobre: la sustitución del
	representante de los tenedores de
	valores; la modificación de los términos
	y condiciones de la emisión que
	impliquen el otorgamiento de quitas,
	esperas, modificaciones en las fechas
	de pago de capital o intereses,
	modificación de la moneda de pago, u
	otras modificaciones específicamente
	establecidas en el prospecto de emisión
	para las que se requiera de mayorías
	especiales, se necesitará contar con el voto
	favorable de una mayoría especial de
	Obligacionistas que representen 75% del
	saldo de capital adeudado de esta serie con
	derecho de voto. Esta decisión será
	vinculante para todos los tenedores de
	Obligaciones de esta serie.
	2. No tendrán voto en la Asamblea de
	Obligacionistas aquellos tenedores que integran la Comición Fiscal, al Directorio e al
	integren la Comisión Fiscal, el Directorio, o el personal superior del Emisor. Por Personal
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	superior se entiende la Gerencia General y las
	Gerencias de Área que se detallan en el
	Anexo 10 del Prospecto del Programa de Emisión. Tampoco estarán habilitados para
	·
	votar aquellas sociedades comerciales en las
	cuales el Emisor participe en su capital
	integrado con una participación superior al
	50%.
	3. Los socios cooperarios de Conaprole,
	podrán participar en la Asamblea de
	Obligacionistas en carácter de tenedores,
	pero no tendrán voto.